



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 381/2024

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Talca, 05/03/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución RA 240/1727/2023, que designa Director Regional (S) de la Región del Maule a Don Luis Arturo Villanueva Rodríguez.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país COLOMBIA presentada por el establecimiento TAK S.A., N° LEEPP 07-35 en la Oficina SAG TALCA e ingresada con el N° 03 con fecha 06-12-2023
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, se ha aprobado la habilitación del establecimiento TAK S.A. según consta en los antecedentes del Oficio Ordinario N° 106/2024 del Jefe de División de Protección Pecuaria.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	TAK S.A.
RUT:	76.077.572-K
Dirección:	Parcela 47, Ruta 5 Sur, KM 225,8. San Rafael, Región del Maule
N° de Registro LEEPP:	07-035
Mercado o País:	COLOMBIA

Actividad(es)	Especie(s)	Línea(s)
DESPOSTADORA CARNE DE GANADO MAYOR Y GANADO MENOR	Porcino	Carne despostada con hueso refrigerada
		Carne despostada con hueso congelada
		Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña)
		Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña)
		Chuleta, costilla de cerdo (refrigerada)
		Piel comestible de la especie porcina (congelada)
		Piernas, paletas y sus trozos sin deshuesar (congelada)
		Subproductos de la canal asociado al desposte refrigerado
		Subproductos de la canal asociado al desposte congelado
		Tripas saladas porcinas
		Trimming refrigerado
Trimming congelado		
ALMACEN FRIGORÍFICO	Porcino	Alimentos Congelados
		Alimentos refrigerados
		Servicio de congelado

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 07 de Julio del 2025
4. Derógase la Resolución N° 365 del 2024.



LUIS ARTURO VILLANUEVA RODRÍGUEZ
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL MAULE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de Habilitación Colombia	Digital	Ver		
Ord. 106-2024	Digital	Ver		

MCIJ/PLV

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Andres Arbizu Calaf - Jefe Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Maule
- María Carolina Imbert Jiménez - Jefe Oficina Sectorial Talca - Oficina Regional Maule
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Oficina Regional Maule
- Hortensia Carmona Harrison - Supervisora Regional de Inspección y Certificación Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Maule
- Guillermo Garcia - Gerente General Coexca S.A. COEXCA S.A.

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono:
(71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=153407073&hash=a5eaf>